I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES Y ACTIVIDAES LUCRATIVAS

Cerrillos, 12 JUL 2016

V I S T O S:

1. Lo dispuesto en el artículo N°23 y siguientes; y en el artículo 40° del Decreto Ley N°3.063/79 Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el Decreto Supremo N°2.385/96, y sus modificaciones posteriores y,

2. Las facultades alcaldicias contempladas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades delegadas al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento N°202/891/95,

3. La morosidad registrada por los contribuyentes, por concepto de patente comercial,

R E S O L U C I O N N° 2571

1. Anúlense a contar del 1er semestre del año 2016 las patentes que a continuación se indican:

ROL: **101379 -208556 -208583**
NOMBRE : **CATITA LTADA.**
RUT: **76.298.282-K**
REPRES. LEGAL: **ANDREA GONZALEZ GONZALEZ**
RUT: [redacted]
DIRECCION: **AV. AEROPUERTO N° 7490**

2. El Departamento de Contabilidad y Presupuesto, rebajará los montos adeudados del Presupuesto Municipal

3. Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

JEFE

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES Y ACT. LUCRATIVAS

DIRECTOR
ADMINISTRACION Y FINANZAS

Distribución:
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. y Finanzas
- Dirección de Control
- Depto. Contabilidad y Presupuesto
- Tesorería Municipal